

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Traducción autorizada de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la
Excma. CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 28 de febrero de 2025.

RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

[*Declaración Institucional de la Diputación de A Coruña con motivo del 8M, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES](#)

Información y actas

[1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, número 1/2025 del 31 de enero de 2025.](#)

[2. Dación de cuenta de las Resoluciones de Presidencia desde el 25 de enero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025.](#)

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamientos

[3. Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia número 6745 del 15 de febrero de 2025 por la que se aprueba el Plan Anual de Contratación para el año 2025.](#)

[4. Aprobación de la rectificación anual del Inventario de la Diputación Provincial de A Coruña a 31 de diciembre de 2024.](#)

Comisión de Planes Provinciales y Asistencia a Municipios

[5. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reforma do espazo de coworking dentro do edificio administrativo do Lagar", del Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(Plan único de ayuntamientos\) POS+ Adicional 2/2024 con el código 2024.2102.0575.0 levantamiento de la condición a la que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión](#)

[6. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora de pavimentos e servizos na Avenida de Galicia. Fase IV", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(Plan único de ayuntamiento\) POS+ Adicional 2/2021, con el código 2021.2102.0629.0](#)

[7. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Parque infantil de Bemantes, Miño", del Ayuntamiento de Miño incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(Plan único de ayuntamientos\) POS+Adicional 2/2024 con el código 2024.2102.0554.0, levantamiento de la condición a la que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión](#)

Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos y Avance Digital

[8. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores \(PMP\) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a noviembre de 2024.](#)

[9. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores \(PMP\) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a diciembre de 2024.](#)

10. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Coristanco en materia de recaudación de la Tasa por la entrada de vehículos.

11. Dación de cuenta de la resolución de presidencia número 53626, relativa al personal eventual.

12. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a enero de 2025.

13. Dación de cuenta del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de los informes de Morosidad de la Entidad y de su ente dependiente (Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña) correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

14. Dación de cuenta del informe del estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenible aprobadas en los ejercicios 2014 a 2024.

15. Dación de cuenta de la remisión del Presupuesto del ejercicio 2025 de la Diputación y su ente dependiente a la Administración del Estado.

16. Dación de cuenta del expediente de modificación de créditos 1/2025 de incorporación de remanentes, de aprobación por la Presidencia.

17. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2024.

18. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2025 de aprobación por el Pleno.

19. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028.

20. Dación de cuenta de la resolución de presidencia número 4234/2025, relativa al personal eventual.

Comisión de Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente

21. Aprobación de la formalización de un convenio administrativo de colaboración con el ayuntamiento de Ferrol, para la encomienda de gestión de la realización del proyecto de acondicionamiento de las Baterías de Costa de Ferrolterra: Batería de Monte Ventoso.

Comisión de Infraestructuras Viarias y Obras Provinciales

22. Aprobación de los proyectos de obras de conservación de Vías Provinciales. Plan de Acondicionamiento - Conservación de Vías Provinciais 2025.

ACTUACIÓN DE CONTROL:

MOCIONES

1.Moción PP sobre las obligaciones de registro documental e información de las persoas físicas que ejerzan hospedaje

2.Moción PP sobre el déficit de médicos en atención primaria

Declaración Institucional de la Diputación de A Coruña con motivo del 8M, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

La igualdad de género no es solo un derecho fundamental, sino que es uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. En las últimas décadas se han conseguido avances importantes, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad en 2030 tal y como recogen los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

Avanzar en igualdad de género es fundamental para crear una sociedad saludable en todos los ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación o el bienestar.

El lema elegido en este 2025, y a lo que nos unimos en la Diputación, por Naciones Unidas para este año es " para todas las mujeres y las niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento.

Desde la Diputación queremos aprovechar esa fecha para seguir reivindicando mejoras en las condiciones laborales de las mujeres, nombradamente en las mujeres que se dedican al trabajo de los cuidados, y dentro de este colectivo queremos visibilizar el trabajo de las mujeres migrantes, que son, hoy en día, la mayoría de las cuidadoras de nuestros mayores y menores.

Los datos del observatorio contra el racismo y la xenofobia son muy contundentes e indican que el 30% tienen contratos a tiempo parcial, que el 12% tienen contratos verbales, que la hendidura salarial por nacionalidad llega al 37% y que la tasa de desempleo de mujeres inmigrantes a respecto del hombre llega al 60%.

No debemos olvidar tampoco que las mujeres migrantes están expuestas a violaciones, situaciones de maltrato e incluso esclavitud, y cuando llegan a la sociedad europea se enfrentan también a perjuicios que agudizan su situación de vulnerabilidad.

El feminismo es una necesidad para responder al rearme del machismo y al avance de las posiciones más reaccionarias y mismo fascistas a lo largo del planeta. Hay ya más de cien años que el 8 de marzo comenzó a reconocerse y consolidarse como una fecha internacional de reivindicación y lucha por la igualdad de derechos de las mujeres y la forma de honrarla es impulsar avances concretos para que los derechos legislados sean derechos reales. En la última década, la fuerza del feminismo hizo que se habían producido cambios legislativos y un proceso de toma de conciencia colectiva que nos hizo avanzar posiciones.

Más hoy, vemos con preocupación el avance de posiciones y medidas abiertamente retrógradas en el ámbito social o institucional, con consecuencias que agravan la desigualdad y mismo cuestionan la existencia de la violencia machista que amenaza nuestras vidas. Hoy, vemos con preocupación nuevos mecanismos de compra-venta y alienación de nuestros cuerpos y de nuestras vidas, el fortalecimiento de la masculinidad o las consecuencias para las mujeres de la concatenación de crisis.

Así, la hendidura salarial continúa, vemos también una sobrerrepresentación de las mujeres en los tramos de menores ingresos y una infrapresencia nos de mayores ingresos. Aunque aumentó la población femenina ocupada, hay una terciarización de ese aumento y la jornada parcial continúa siendo una característica del empleo femenino. Aunque la hendidura salarial en Galicia se redujo en un 3,6 desde el año 2018 al 2022, entre otras cosas gracias a la continúa subida del salario mínimo interprofesional, vemos

una sobrerrepresentación de las mujeres en los tramos de menores ingresos y una infrapresencia nos de mayores ingresos. Aunque aumentó la población femenina ocupada, hay una terciarización de ese aumento y la jornada parcial continúa siendo una característica del empleo femenino. Todos estos factores hacen que permanezca la situación de feminización de la pobreza y en caso alguno comprobamos un aumento en esa hendidura entre hombres y mujeres, todos estos factores hacen que permanezca la situación de feminización de la pobreza y en caso alguno comprobamos un aumento en esa hendidura entre hombres y mujeres.

Para continuar avanzando en la eliminación de la hendidura de género en el mercado laboral tenemos que trabajar para impulsar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres y las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingenierías y matemáticas), a comenzar por la sensibilización y la promoción en la infancia y juventud.

El hecho de que haya innumerables derechos y medidas recogidas en el marco legislativo que no se cumplen en la vida diaria debe hacernos reflexionar sobre la necesidad de que se muden y actualicen las herramientas para hacerlos efectivos.

El compromiso de la Diputación de A Coruña con la igualdad es firme, y abarca todas a las áreas de esta institución. En los últimos años a apuesta tanto en el incremento presupuestario como nos programas y actividades de esta administración así lo demuestran, también la aprobación del plan de igualdad o el reglamento de transversalidad de género.

Somos conscientes que solo con políticas transversales, integrales y coordinadas podremos construir esa sociedad en igualdad.

Por todo esto, a Diputación de A Coruña se compromete a impulsar decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres, algunas de ellas ya recogidas en el Plan de Igualdad de la Diputación y que se pondrán en marcha en los próximos meses.

Seguiremos realizando programas que favorezcan y mejoren la integración de las mujeres en las ocupación STEM en la línea del ya realizado hace meses en el IES Rosalía Mera.

Realizaremos acciones para proteger las personas menores de edad en los entornos digitales frente a la pornografía y las violencias sexuales.

Pondremos en marcha en este año el programa coeducativo de la Diputación de A Coruña para los próximos años, incrementaremos los programas de educación afectivo-sexual, en la línea del ya hecho en la campaña del 25N desde esta institución, basados en el respeto, en la igualdad y en la dignidad.

Y, por último, nos comprometemos con el impulso de las nuevas medidas recogidas en la reciente renovación del pacto de estado en materia de violencia de género.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 1/2025 del 31 de enero de 2025.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

Se aprueba el acta de la sesión anterior, número 1/2025 del 31 de enero de 2025.

2. Dación de cuenta de las Resoluciones de Presidencia desde el 25 de enero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025.

Se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia desde el 25 de enero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025.

3. Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia número 6745 del 15 de febrero de 2025 por la que se aprueba el Plan Anual de Contratación para el año 2025.

1º.- Dar cuenta al pleno de la corporación provincial de la aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2025.

2º.- Publicar el Plan anual de Contratación 2025 en el Portal de Transparencia de esta Deputación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, para los contratos sujetos a regulación armonizada, se realizará un anuncio de información previa de conformidad con lo establecido en el artículo 134.2 de la LCSP en relación con el artículo 28.4.

4. Aprobación de la rectificación anual del Inventario de la Diputación Provincial de A Coruña a 31 de diciembre de 2024.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

La última rectificación del inventario se aprobó por acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de junio del 2024, referida al ejercicio 2023. En consecuencia, la rectificación que ahora se propone abarca el período de 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

Ya en los pasados ejercicios se constató la existencia de limitaciones administrativas y de tratamiento de la información que venían lastrando la optimización del proceso de inventario y, como consecuencia, el contenido de la información suministrada. Por tal motivo, durante 2024 se llevó a cabo la implantación de la nueva herramienta informática de gestión del patrimonio, GPA, la formación del personal y los trabajos de conciliación con la contabilidad -aun no concluidos- pero que nos permite iniciar el ejercicio 2025 con la nueva aplicación plenamente operativo, el que garantizará la trazabilidad de cada operación patrimonial y su correcto apunte.

El Pleno de la Diputación, en su sesión de 28 de junio de 2024 aprobó el plan de implantación de la aplicación GPA para la gestión del Inventario el que conlleva la depuración de su contenido.

A día de hoy se encuentran prácticamente actualizados en GPA los epígrafes I al IV/IV del inventario de bienes y durante el 2025 se prevé actualizar el resto. Estas operaciones de

actualización de la aplicación GPA para acomodarlo a la realidad patrimonial consisten – en síntesis- en tomar cómo punto de partida los datos existentes en la contabilidad patrimonial y tramitar en GPA las modificaciones necesarias con un triple objetivo: Que el inventario se acomode a la realidad, que esté conciliado con la contabilidad y que mantenga una línea de continuidad con el inventario preexistente.

Estas actualizaciones de GPA supusieron en el ejercicio 2024 tramitar un total de 6056 bajas, 195 altas y un conjunto de 98 páginas de reclasificaciones, y que pueden consultarse en la documentación anexa que se acerca con la presente propuesta y que ya no se incorporan a este documento por tratarse, en su mayoría, de ajustes para aproximar el contenido de la aplicación a la realidad existente.

En el presente expediente de rectificación anual también figuran enlazados en la aplicación Subtel los expedientes administrativos que fundamentan las modificaciones propuestas, el que permite consultar sus contenidos y su trazabilidad.

Además de las altas, bajas y modificaciones que experimentó el inventario a lo largo del ejercicio 2024 y que se reflejan en el presente documento de rectificación anual, también se produjeron otras actuaciones que no dan lugar a variaciones patrimoniales pero que hace falta recoger a título meramente informativo para poder facilitar una visión global:

Expediente:	Concepto:
2024000017485 2024000017508 2024000017545 2024000034849 2024000034898 2024000050766	ACTUALIZACIÓN DE LINDEIROS DE ESTRADAS PROVINCIAIS
2024000004601	DECLARACIÓN DE EFECTOS NON UTILIZABLES DE DIVERSO MATERIAL INSERVIBLE DA BIBLIOTECA PROVINCIAL E A SÚA ELIMINACIÓN MEDIANTE TRASLADO A PUNTO LIMPO

A continuación se relacionan las altas, bajas y modificaciones experimentadas en el inventario durante el cordero 2024

Altas en el inventario:

Entre la documentación del presente expediente se acerca un listado de 12 páginas denominado Altas 2024 GPA que recoge las altas efectuadas en la aplicación durante el año 2024 con objeto de depurar su contenido, trabajo que tendrá continuidad en el ejercicio 2025, pero que no tendrían incidencia relevante sobre la situación patrimonial por lo que ya no se reflejan en la presente propuesta. Las que tienen incidencia sobre el inventario son las siguientes:

Expediente:		Concepto:		Epígrafe:
RP 7482/2024		Oficinas Provisionais Área Tributaria		4
Convenio 72/2024		Plató Virtual		4
2023000038474	22	Sillas	Emilio Romay	7
2023000038474	1	Mesas	Emilio Romay	7
2024000011679	30	Sillas	Centro Entográfico de Teix	7
2023000038474	1	Mueble sala	Emilio Romay	7
2024000001393	1	Debrozadora	Pazo de Mariñán	7
2024000012774	1	ESPECTRODENSITOMETRO DE RIES	IES Rosalía Mera	7
2024000012782	1	Televisión	IES Rosalía Mera	7
2024000003766	4	Archivadores	Biblioteca Provincial	7
2024000018235	24	Taquillas	IES Rosalía Mera	7
PCO.001.2023.00436	1	Recuperador de calor	Imprenta provincial	7
2024000022599	1	Taquilla	Emilio Romay	7
PCO.001.2024.00612	1	Lavadora	Pazo de Mariñán	7
2024000034740	1	Lavaplatos	Emilio Romay	7
2024000048266	1	Cilindro eléctrico (maquinaria)	IES Rosalía Mera	7
2024000047375	1	Mesa ping pong exterior	IES Rosalía Mera	7
2024000048218	1	Porterías futbol sala	IES Rosalía Mera	7
2024000047020	1	Mesa ping pong interior	IES Rosalía Mera	7
2024000045094	1	Frigorífico	Emilio Romay	7

Bajas en el inventario:

Entre la documentación del presente expediente se acerca un listado de 399 páginas denominado Bajas 2024 GPA que recoge las bajas efectuadas en la aplicación durante el año 2024 con objeto de depurar su contenido, trabajo que tendrá continuidad en el ejercicio 2025, pero que no tendrían incidencia relevante sobre la situación patrimonial por lo que ya no se reflejan en la presente propuesta. Las que consideramos que tienen incidencia sobre el inventario son las siguientes:

Expediente:	Concepto:	Epígrafe:
Acordo de Pleno 20/12/2024	SEGREGACIÓN E CESIÓN GRATUITA DA SUPERFICIE DE 728,36 METROS CADRADOS DO PREDIO MATRIZ CON REFERENCIA CATASTRAL 15069A07601146000PD QUE ESTA DEPUTACIÓN PROVINCIAL POSEE EN BALARÉS-PONTECESO, A FAVOR DO CONCELLO DE PONTECESO	1
2024000049069	Amortización de accións de Xestión do Solo de Galicia - Xestur S.A.	4
2024000024957	Cesión Vehículo ANPA Andares 6203BHL	5

Modificaciones de inventario:

Entre la documentación del presente expediente se acerca un listado de 98 páginas denominado Reclasificaciones 2024 GPA que recoge las modificaciones efectuadas en la aplicación durante el año 2024, y que tendrán continuidad en el ejercicio 2025, pero que no tendrían incidencia relevante sobre la situación patrimonial por lo que ya no se reflejan en la presente propuesta.

La aplicación de las mencionadas altas, bajas y modificaciones al último inventario aprobado por el Pleno de la Diputación de 28 de junio del 2024 conforma el nuevo inventario rectificado y que se acerca con el presente informe.

Su estructura es la siguiente:

<i>Epígrafes do inventario:</i>	<i>Valor neto contable:</i>
<i>1 Inmables</i>	<i>194.323.213,08 €</i>
<i>2 Dereitos reais</i>	<i>0,00 €</i>
<i>3 Mobles de carácter histórico-artístico ou considerable valor</i>	<i>2.581.979,09 €</i>
<i>4 Valores mobiliarios, créditos e dereitos de carácter persoal</i>	<i>68.183.410,11 € + 469.946,36 € = 68.653.356,47 €</i>
<i>5 Vehículos</i>	<i>445.425,78 €</i>
<i>7 Mobles non comprendidos nos anteriores enunciados</i>	<i>2.011.751,61 €</i>
<i>8 Bens e dereitos revertibles</i>	<i>15.380.109,35 €</i>

Con relación al Epígrafe 1, Inmuebles, señalar que a presente rectificación ya recoge estos bienes con separación del suelo y de la construcción, el que desde 1 de enero de 2025 en los permite imputar a cada un de estos bienes las mejoras que se produzcan según afecten aparte construida o la propiedad del suelo. Hasta esta fecha, las inversiones efectuadas sobre carreteras se recogían de manera agrupada en un único bien por cada ejercicio el que explica que sigan figurando en el listado hasta su completa amortización.

En el Epígrafe 2, Derechos reales, la aplicación GPA refleja a 31 de diciembre del 2024 un total de cuatro bienes cedidos a favor de la Diputación valorados en 469.946,36 €: Dos oficinas recaudatorias, Corcubión y Narón, el Pazo de Arenaza y una escultura. Tratándose de derechos personales corresponde recogerlos en el Epígrafe 4 cómo derechos de carácter personal y quieta pendiente su corrección en la aplicación GPA a lo largo del 2025.

El Epígrafe 3, Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor, el trabajo de depuración de la aplicación GPA aún no finalizó por lo que se opta por dar continuidad al inventario del pasado ejercicio.

En el Epígrafe 4, Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal se recogen los Planes de Ahorro e Inversión como créditos a largo plazo a favor de la Diputación de A Coruña y se reflejan por su valor bruto, obtenido directamente de los datos proporcionados por la contabilidad financiera.

En el Epígrafe 5, Vehículos, causó baja un furgón usado con matrícula 6203BHL que fue entregado a la ANPA Planta, por lo que ya no procede incorporar este elemento como bien inventariable. La relación de vehículos que constan en el presente documento se obtuvo directamente del Parque Móvil.

Con relación al Epígrafe 7 señalar que aun no fue posible concluir los trabajos de depuración y adecuación del inventario de la aplicación GPA a la realidad existente, por lo que se opta por dar

continuidad al inventario aprobado por el Pleno en el pasado ejercicio con la correspondiente actualización con las altas, bajas y modificaciones que procedan.

El presente documento contiene la información resumida del inventario de bienes de la Diputación de A Coruña. En la documentación que se acerca con el presente documento, en la aplicación SUBTEL/SUBTEL y, sobre todo, en el GPA encontrar toda la información desarrollada y los antecedentes que sirven de soporte.

La aprobación de la rectificación del inventario le corresponde al Pleno de la Diputación de A Coruña, de conformidad con el previsto en el artículo 34 del citado Reglamento de Bienes. Una vez aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Xunta de Galicia.

La última rectificación del inventario se efectuó por acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de junio de 2024 referente al ejercicio 2023. En consecuencia la rectificación que ahora se propone abarca el período de 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, de la que se de la explicación detallada en el presente informe de la jefatura de sección con la conformidad de la jefatura de servicio.

A La Secretaria General le corresponde proponer al Pleno de la Corporación, después del informe de la Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la siguiente rectificación del Inventario de la Diputación provincial de A Coruña a 31 de diciembre de 2024:

Altas en el inventario:

Expediente:		Concepto:		Epígrafe:
RP 7482/2024		Oficinas Provisionais Área Tributaria		4
Convenio 72/2024		Plató Virtual		4
2023000038474	22	Sillas	Emilio Romay	7
2023000038474	1	Mesas	Emilio Romay	7
2024000011679	30	Sillas	Centro Entográfico de Teix	7
2023000038474	1	Mueble sala	Emilio Romay	7
2024000001393	1	Debrozadora	Pazo de Mariñán	7
2024000012774	1	ESPECTRODENSITOMETRO DE F	IES Rosalía Mera	7
2024000012782	1	Televisión	IES Rosalía Mera	7
2024000003766	4	Archivadores	Biblioteca Provincial	7
2024000018235	24	Taquillas	IES Rosalía Mera	7
PCO.001.2023.00436	1	Recuperador de calor	Imprenta provincial	7
2024000022599	1	Taquilla	Emilio Romay	7
PCO.001.2024.00612	1	Lavadora	Pazo de Mariñán	7
2024000034740	1	Lavaplatos	Emilio Romay	7
2024000048266	1	Cilindro eléctrico (maquinaria)	IES Rosalía Mera	7
2024000047375	1	Mesa ping pong exterior	IES Rosalía Mera	7
2024000048218	1	Porterías futbol sala	IES Rosalía Mera	7
2024000047020	1	Mesa ping pong interior	IES Rosalía Mera	7
2024000045094	1	Frigorífico	Emilio Romay	7

Bajas en el inventario:

Expediente:	Concepto:	Epígrafe:
Acordo de Pleno 20/12/2024	SEGREGACIÓN E CESIÓN GRATUITA DA SUPERFICIE DE 728,36 METROS CADRADOS DO PREDIO MATRIZ CON REFERENCIA CATASTRAL 15069A076011460000PD QUE ESTA DEPUTACIÓN PROVINCIAL POSEE EN BALARÉS-PONTECESO, A FAVOR DO CONCELLO DE PONTECESO	1
2024000049069	Amortización de accións de Xestión do Solo de Galicia - Xestur S.A.	4
2024000024957	Cesión Vehículo ANPA Andares 6203BHL	5

Se incorpora como anexo al expediente el Inventario completo de Bienes y Derechos de la Diputación provincial de A Coruña con la rectificación acordada que será diligenciada por la Secretaría general junto con la certificación del presente acuerdo. Del mismo modo, forma parte de este Inventario de Bienes toda la documentación contenida en las aplicaciones SUBTEL y GPA que sirven de fundamento.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Xunta de Galicia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 278 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia y en los artículos 17 y 31 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación provincial de A Coruña a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno.

No obstante, las mencionadas autoridades y órganos competentes decidirán lo que estimen oportuno.

5. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reforma do espazo de coworking dentro do edificio administrativo do Lagar", del Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2024 con el código 2024.2102.0575.0 levantamiento de la condición a la que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal del proyecto modificado de la inversión denominada "Reforma do espazo de coworking dentro do edificio administrativo do Lagar", incluido en la segunda y última fase del Plan

provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2024 con el código 2024.2102.0575.0, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo plenario de esta diputación del día 22 de noviembre de 2024 en relación con la Resolución de Presidencia número 51945 del día 13 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2024 por mayor aportación provincial

Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva de algunas de las inversiones incluidas en este Plan quedó condicionada al cumplimiento de las condiciones singulares suspensivas que se indican en el anexo al acuerdo plenario provincial de aprobación, entre las que se encuentra la inversión que a continuación se indica, cuyos datos se reflejan en la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	CONDICIÓN PENDIENTE
Pobra do Caramiñal	2024.2102.0575.0	Reforma do espazo de coworking dentro do edificio administrativo do Lagar	48.222,65	0,00	48.222,65	Supervisión favorable del proyecto corregido y aprobación por el ayuntamiento

Después de aprobar el Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal un proyecto técnico modificado de esta inversión, firmado digitalmente el 7 de noviembre de 2024 por el arquitecto Miguel Martínez Castro, que ya había firmado el primer proyecto y con un presupuesto de contrata de 46.128,93 € lo que supone una minoración de 2.093,72 € respecto del proyecto inicialmente presentado, con la finalidad de corregir los errores señalados por los Servicios de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación en su informe desfavorable del día 16 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente el informe de supervisión favorable emitido el día 12 de diciembre de 2024 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Bases reguladoras del POS+2024, aprobadas mediante acuerdo plenario provincial adoptado en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 227, de 28 de noviembre de 2023, que tuvieron una primera modificación aprobada mediante acuerdo plenario del día 22 de diciembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 245, de 27 de diciembre de 2023 para rectificar la base 12.4 del POS+ Adicional 1/2024 para gastos sociales extraordinarios; y una segunda modificación, aprobada mediante acuerdo plenario del día 31 de mayo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 108, de 5 de junio de 2024, para añadir las bases 13 y 14 para regular el POS+ Adicional 2/2024 y 3/2024.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña
ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Reforma do espazo de coworking dentro do edificio administrativo do Lagar”, del Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2024 con el código 2024.2102.0575.0 con un presupuesto de contrata de 46.128,93 € lo que supone una minoración de 2.093,72 € respecto del proyecto inicial. Este proyecto modificado cuenta con la aprobación del órgano competente del ayuntamiento y además con el informe de supervisión favorable emitido el día 12 de diciembre de 2024 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación, con disminución del presupuesto de contrata respecto del proyecto inicialmente presentado, sin variación ni de su objeto ni de su finalidad, redactado con la finalidad de corregir los errores señalados por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación en su informe desfavorable del día 16 de octubre de 2024.

2.- Con la aprobación de este proyecto modificado, considerar cumplida la condición singular a la que fue sometida esta inversión, toda vez que el ayuntamiento presentó la documentación justificativa de su cumplimiento y, en consecuencia, aprobar definitivamente esta inversión dentro del Plan.

Proyecto modificado con disminución Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal “Reforma do espazo de coworking dentro do edificio administrativo do Lagar” Código 2024.2102.0575.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA
Diputación	48.222,65	46.128,93	-2.093,72
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
Total	48.222,65	46.128,93	-2.093,72

3- En la partida 2025/0430-93396-76201 del vigente presupuesto provincial existe crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.

4.- Notificarle esta Resolución al Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal a los efectos oportunos.

6. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mellora de pavimentos e servizos na Avenida de Galicia. Fase IV", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamiento) POS+ Adicional 2/2021, con el código 2021.2102.0629.0

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la obra denominada “Mellora de pavimentos e servizos na Avenida de Galicia. Fase IV”, del

Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2021 con el código 2021.2102.0629.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno de esta Diputación de 26 de noviembre de 2021, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS+ Adicional 2/2021), elaborado en el marco de sus Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 205 de 1 de diciembre de 2020, cuyas Bases 7 y 9 fueron modificadas por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOP número 225 de 31 de diciembre de 2020, en el que se incluye, entre otros, esta inversión del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez denominada “Mellora de pavimentos e servizos na Avenida de Galicia. Fase IV”, con el código 2021.2102.0629.0

Después de aprobar el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez un proyecto técnico modificado de esta inversión, firmado el 3 de agosto de 2023, con un incremento del presupuesto de contrata respecto del proyecto incluido en el Plan que es asumido íntegramente por el ayuntamiento, para actualizar los precios de los materiales, mano de obra y maquinaria al coste actual debido a las circunstancias y el tiempo transcurrido desde su redacción

Visto el certificado emitido por la intervención municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de este proyecto modificado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases reguladoras del POS+ 2021 aprobadas mediante acuerdo plenario provincial de 27 de noviembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 205 de 1 de diciembre de 2020, cuyas Bases 7 y 9 fueron modificadas por acuerdo plenario provincial de 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOP número 225 de 31 de diciembre de 2020

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña
ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Mellora de pavimentos e servizos na Avenida de Galicia. Fase IV”, del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2021, con el código 2021.2102.0629.0, firmado digitalmente el 3 de agosto de 2023, que fue aprobado por el ayuntamiento, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables, con la finalidad de ajustar el proyecto inicial a las necesidades de los precios actuales de la obra debido a las circunstancias y al tiempo transcurrido desde su redacción inicial y teniendo el proyecto modificado un incremento de su presupuesto que es asumido íntegramente por el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Proyecto modificado Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez “Mellora de pavimentos e servizos na Avenida de Galicia. Fase IV” Código 2021.2102.0629.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA
Diputación	233.904,23	233.904,23	0,00
Ayuntamiento	0,00	43.269,32	43.269,32
Total	233.904,23	277.173,55	43.269,32

2.- La aprobación definitiva de este proyecto modificado queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 1/2025, que previsiblemente se va a aprobar por el Pleno de esta corporación en la próxima sesión de 28 de febrero de 2025, que es la misma sesión en la que se va a someter a la aprobación este expediente, en el que se incluye en la aplicación 0430/4592/76201 crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.

3.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez a los efectos oportunos.

7. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Parque infantil de Bemantes, Miño", del Ayuntamiento de Miño incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2024 con el código 2024.2102.0554.0, levantamiento de la condición a la que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Parque infantil de Bemantes, Miño”, del Ayuntamiento de Miño, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2024 con el código 2024.2102.0554.0, que fue aprobado de forma condicionada a la supervisión favorable del proyecto corregido y su aprobación por el ayuntamiento. Este proyecto modificado cuenta con la aprobación del órgano competente del ayuntamiento y además con el informe de supervisión favorable emitido el día 17 de diciembre de 2024 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación, sin variación ni de su objeto ni de su finalidad, y fue redactado para corregir, por una parte, las deficiencias señaladas por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación en sus informes desfavorables de los días 15 de octubre y 3 de octubre de 2024; y por otra, una serie de errores detectados posteriormente en el proyecto inicial, produciéndose a consecuencia de estas correcciones una minoración de su presupuesto de contrata, que se aplica a minorar la aportación del ayuntamiento, permaneciendo invariable la aportación provincial aprobada para esta inversión.

Ayuntamiento de Miño "Parque infantil de Bemantes, Miño" 2024.2102.0554.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA
Diputación	61.124,81	61.124,81	0,00
Ayuntamiento	12.000,00	912,08	-11.087,92
Total	73.124,81	62.036,89	-11.087,92

2.- Con la aprobación de este proyecto modificado, considerar cumplida la condición singular a la que fue sometida esta inversión y, en consecuencia, aprobar definitivamente esta inversión dentro del Plan.

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	CONDICIÓN CUMPLIDA
Miño	2024.2102.0554.0	Parque infantil de Bemantes, Miño	61.124,81	912,08	62.036,89	Supervisión favorable del proyecto corregido y aprobación por el ayuntamiento

3- En la aplicación presupuestaria 2025 / 0430 / 1716/ 76201 del vigente presupuesto provincial existe crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.

4.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Miño a los efectos oportunos.

8. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a noviembre de 2024.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

PRIMERO: Se da cuenta de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 1040/2017, del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 635/2014, del 25 de julio en la Diputación Provincial de A Coruña y de su ente dependiente, Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, del mes de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Se da cuenta, asimismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, en el mes de noviembre de 2024.

TERCERO: Disponer que se proceda la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referida en los apartados anteriores, para general conocimiento.

9. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de

pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a diciembre de 2024.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

PRIMERO: Se da cuenta de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 1040/2017, del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 635/2014, del 25 de julio en la Diputación Provincial de A Coruña y de su ente dependiente, Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, del mes de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Se da cuenta, asimismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, en el mes de diciembre de 2024.

TERCERO: Disponer que se proceda la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referida en los apartados anteriores, para general conocimiento.

10. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Coristanco en materia de recaudación de la Tasa por la entrada de vehículos.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

1. Aceptar la delegación de las competencias acordada por el Ayuntamiento de Coristanco en relación con la siguiente materia:

Recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, de notificación colectiva por padrón y cuyo cobro se realice por trimestres o períodos superiores.

2. La delegación entrará en vigor una vez sea publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y su ejercicio se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobadas al efecto por esta Diputación Provincial.

11. Dación de cuenta de la resolución de presidencia número 53626, relativa al personal eventual.

Se da cuenta de la resolución de presidencia número 53626/2024 por la que se dispone el cese de personal eventual.

12. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a enero de 2025.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

PRIMERO: Se da cuenta de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 1040/2017, del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 635/2014, del 25 de julio en la Diputación Provincial de A Coruña y de su ente dependiente, Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, del mes de enero de 2025.

SEGUNDO: Se da cuenta, asimismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, en el mes de enero de 2025.

TERCERO: Disponer que se proceda la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referida en los apartados anteriores, para general conocimiento.

13. Dación de cuenta del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de los informes de Morosidad de la Entidad y de su ente dependiente (Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña) correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

PRIMERO: Se da cuenta del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de los informes de Morosidad de la Entidad y de su ente dependiente (Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña) correspondiente al cuarto trimestre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO: Disponer que se publique en la página web de la Diputación la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.

TERCERO: Disponer el envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

14. Dación de cuenta del informe del estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenible aprobadas en los ejercicios 2014 a 2024.

Se da cuenta del informe de la Intervención sobre el estado de ejecución, durante el ejercicio 2024, de las inversiones financieramente sostenibles aprobadas en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 e 2020 para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional décimo sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15. Dación de cuenta de la remisión del Presupuesto del ejercicio 2025 de la Diputación y su ente dependiente a la Administración del Estado.

Se da cuenta de la remisión del Presupuesto del ejercicio 2025 de la Diputación y de su ente dependiente (Consortio provincial contraincendios y salvamento de A Coruña) a la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por lo que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

16. Dación de cuenta del expediente de modificación de créditos 1/2025 de incorporación de remanentes, de aprobación por la Presidencia.

Se da cuenta del contenido del expediente de modificación de créditos de incorporación de remanentes número 1, aprobado por resolución de la Presidencia número 4.007 del 31 de enero.

17. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2024.

1. Se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

2. Se da cuenta de la remisión de copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma en cumplimiento con lo establecido en el apartado 5 del artículo 193 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

3. Se da cuenta de la remisión de la información prevista en la Orden EHA/468/2007, del 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de estabilidad presupuestaria y en la Orden HAP/2082/2014, del 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desenvuelven las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

18. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2025 de aprobación por el Pleno.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 1/2025 de competencia del Pleno que se tramita dentro del vigente presupuesto general por un importe 120.384.727,70 euros y que ofrece el siguiente resumen:

A. NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de financiación):

A.2) Bajas (fuentes de financiación):

CE. Créditos extraordinarios: 4.775.335,90

Remanente de Tesorería: 120.384.727,70

SC. Suplementos de crédito: 115.609.391,80

Total aumentos: 120.384.727,70

Total financiación: 120.384.727,70

B) RESÚMENES POR CAPÍTULO DE GASTOS E INGRESOS

B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

B.2 Resumen por capítulos del Estado de Ingresos

Capítulo	Altas	Bajas
1.Gastos de personal	1.052.420,91	0,00
2.Gastos corrientes	6.929.148,57	0,00
3.Gastos financieros	0,00	0,00
4.Trans. Corrientes	17.873.114,80	0,00
5.Fondo conting. y o. i.	0,00	0,00
6.Inversiones reales	14.314.208,30	0,00
7.Trans. de capital	80.215.835,12	0,00
8.Activos financieros	0,00	0,00
9.Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL	120.384.727,70	0,00

Capítulo	Altas
1.Impuestos directos	0,00
2.Impuestos indirectos	0,00
3.Tasas y otros ingresos	0,00
4.Transferencias corrientes	0,00
5.Ingresos patrimoniales	0,00
6.Enajenación inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	0,00
8.Act. Finan. (Reman. Tesorería)	120,384,727,70
9.Pasivos financieros	0,00
	120.384.727,70

2.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido el dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el

caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3.- El resumen por capítulos del dicho expediente se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real decreto 500/1990, del 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

4.- Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.- Si las obligaciones efectivamente reconocidas al finalizar el ejercicio 2025 exceden del límite establecido en la regla de gasto deberán llevarse a cabo las actuaciones descritas en los artículos 21 y 23 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los plazos, condiciones y por el procedimiento establecido en ellos. Creemos que teniendo en cuenta la respuesta del Ministerio de Hacienda a una consulta sobre un posible incumplimiento de esta regla puesta de manifiesto en una evaluación trimestral y lo señalado en la página 1 del manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión del plan económico financiero publicada por ese Ministerio en febrero de 2017, no habrá que adoptar medidas correctoras ya que el incumplimiento viene explicado por la utilización del remanente de tesorería para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito y otras modificaciones presupuestarias que no tienen carácter estructural ni se tienen que reproducir en el futuro.

6- Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando proceda, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente.

19. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028.

Se da cuenta del contenido del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028 de aprobación por la Presidencia.

20. Dación de cuenta de la resolución de presidencia número 4234/2025, relativa al personal eventual.

Se da cuenta de la resolución de presidencia número 4234/2025, de 31 de enero de 2025, por la que se nombra y cesa personal eventual.

21. Aprobación de la formalización de un convenio administrativo de colaboración con el ayuntamiento de Ferrol, para la encomienda de gestión de la realización del proyecto de acondicionamiento de las Baterías de Costa de Ferrolterra: Batería de Monte Ventoso.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

Vistos los informes y demás antecedentes sobre la propuesta de formalización de un convenio administrativo de colaboración con el Ayuntamiento de FERROL, para regular el encargo de gestión a favor de la Diputación provincial de A Coruña, para la realización del **proyecto de acondicionamiento de las baterías de costa de Ferrolterra: Batería de Monte Ventoso**, se propone a la Comisión de Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente la toma en consideración del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la formalización de un convenio administrativo de colaboración con el Ayuntamiento de FERROL, para regular el encargo de gestión a favor de la Diputación provincial de A Coruña, para la realización del proyecto de acondicionamiento de las baterías de costa de Ferrolterra: Batería de Monte Ventoso, según se indica:

TIPO DE COSTE	IMPORTE
Redacción del proyecto	25.500,00 €
Ejecución del proyecto constructivo	400.000,00 €
Control de seguridad y salud de la obra	3.280,00 €
Control de calidad de la obra	4.000,00 €
TOTALES	432.780,00 €

2. Condicionar la contratación y ejecución del proyecto y de las obras objeto del encargo a la efectiva disposición de los fondos necesarios para su financiación.

3. Aprobar el texto del convenio que se transcribe y facultar al Presidente de la Corporación para su formalización y ejecución:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE FERROL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS DE COSTA DE FERROLTERRA: BATERÍA DE MONTE VENTOSO

A Coruña, de del 2025

REUNIDOS

D., en representación de la diputación provincial de A Coruña

D., en representación del ayuntamiento de Ferrol

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento

EXPONEN

1. Dentro del amplio conjunto del patrimonio histórico militar de la provincia de A Coruña destacan los elementos de arquitectura defensiva costera como parte fundamental del legado monumental heredado y de la mayoría de los paisajes culturales de la provincia. Esta arquitectura constituye una de las expresiones más claras e inteligibles de la historia, ligada de forma muy directa a acontecimientos trascendentes y a personas y colectividades que jugaron papeles relevantes a lo largo de los tiempos.

La presencia de esta arquitectura defensiva costera en lugares estratégicos, tanto en poblaciones como en medio natural, provocó su integración como elementos singulares en el paisaje natural y urbano. Con todo, la pérdida de la función original de la arquitectura defensiva o fortificada, favoreció su destrucción o deterioro, de manera que la situación general de muchos de estos monumentos alcanza un estado próximo a la ruina.

Debido a su gran extensión y complejidad, este significativo conjunto de bienes de interés cultural fue poco atendido y la preocupante magnitud de su degradación actual requiere la adopción de medidas adecuadas, tanto técnicas, como administrativas y económicas para su protección y conservación.

2. En estos últimos años, la diputación de A Coruña dedicó numerosos esfuerzos y recursos para dar a conocer el patrimonio militar costero que, desde hace siglos, sirvió para la defensa de nuestra costa. Y también inició su puesta en valor y la difusión de sus aspectos históricos, estratégicos, paisajísticos, ambientales, turísticos etc., como la edición de dos guías en las que se describe de forma exhaustiva el desarrollo defensivo del borde litoral coruñés desde tiempos remotos; o la organización en Ferrol, en febrero de 2023, del simposio internacional “Apuntando al mar”, realizado con el objetivo de estudiar desde diferentes ángulos las posibilidades para la puesta en valor de las baterías costeras y otro patrimonio militar situado en el litoral de la provincia de A Coruña.

3. Considerando que la actuación de la diputación de A Coruña está reforzada por el desarrollo del proyecto “Casco histórico de Ferrol y Patrimonio militar de la Costa Ártabra”, financiado por el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, aprobado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

4. Las baterías de costa del entorno de Ferrolterra tienen un gran potencial para recuperar y poner en valor la historia y el patrimonio cultural, militar y natural que indudablemente atesoran. Estos espacios pueden servir de ejemplo para resaltar valores ambientales y de arqueología industrial, y pueden convertirse, una vez acondicionados, en lugares a los que la ciudadanía pueda acudir para su esparcimiento, deporte, ocio, o disfrutar de un saludable contacto con la naturaleza.

5. La batería de Monte Ventoso, cuya titularidad corresponde al ayuntamiento de Ferrol en virtud del convenio firmado con el Ministerio de Defensa, requiere de una amplia intervención dirigida a recuperar espacios degradados, proteger instalaciones, colocar señalizaciones y facilitar el acceso de la ciudadanía interesada en su visita. Además, esta

actuación puede servir de motor dinamizador de una economía y de un desarrollo turístico sostenible en un territorio excepcional, con abruptos acantilados, rías y playas únicas en la península ibérica

En consecuencia, considerando la confluencia de los intereses de las partes comparecientes, se hace preciso articular las bases para la óptima coordinación y así regular la colaboración entre ambas dos administraciones. Para el fin mencionado, se formaliza el presente convenio entre la diputación de A Coruña y el ayuntamiento de Ferrol con sujeción las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es regular el encargo de gestión por parte del ayuntamiento de Ferrol a favor de la diputación de A Coruña para la actuación referida a la “Revalorización de la batería de Monte Ventoso en Ferrol”, a realizar en 2 fases:

- Fase 1ª: Redacción del proyecto de actuación.
- Fase 2ª: Realización de las obras contenidas en el proyecto.

SEGUNDA. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. El presupuesto de ejecución de las acciones recogidas en este convenio se estima en unos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (425.500,00 €) IVA incluido, y que corresponden las siguientes acciones:

- Redacción del proyecto y dirección de obra: 25.500,00 €, IVA incluido
- Realización de las obras contenidas en el proyecto: 400.000,00 €, IVA incluido

Se añadirán a este importe los costes derivados específicamente de la ejecución de la obra, asumidos directamente por la diputación de A Coruña, que se indican a continuación, calculados sobre el presupuesto de ejecución material inicialmente previsto:

- Contrato de seguridad y salud (0,82%): 3.280,00 €
- Contrato de control de calidad (1,00%): 4.000,00 €

2. El plazo de ejecución de los trabajos es de seis (6) meses para la contratación y redacción del proyecto de obra, y de doce (12) meses para la contratación y realización de las obras.

TERCERA. FINANCIACIÓN

El coste total de la actuación recogida en la cláusula primera será asumido por la diputación de A Coruña.

El detalle de los costes de la ejecución de la intervención indicada es el siguiente:

TIPO DE COSTE	IMPORTE
Redacción del proyecto	25.500,00 €
Ejecución del proyecto constructivo	400.000,00 €
Control de seguridad y salud de la obra	3.280,00 €
Control de calidad de la obra	4.000,00 €
TOTALES	432.780,00 €

Los costes de redacción del proyecto y de ejecución de la obra, estimados inicialmente en 425.500,00 €, se imputarán a la aplicación presupuestaria provincial 0520/4596/650. En cuanto a los gastos derivados de la seguridad y salud y control de calidad, estimados inicialmente en 7.280,00 €, se imputarán a los contratos vigentes en la diputación de A Coruña para dichas prestaciones.

CUARTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FERROL

En virtud de la firma del presente convenio el ayuntamiento de Ferrol se compromete a:

1. Encomendar expresamente a la diputación de A Coruña la realización de la actuación "Revaloración de la batería de Monte Ventoso en el ayuntamiento de Ferrol".
2. Aprobar el proyecto de actuación que le remita la diputación de A Coruña.
3. Como trámite previo a la licitación de las obras por la diputación de A Coruña, presentar una certificación justificativa de la efectiva disponibilidad del terreno de actuación, libre de cargas y gravámenes y con el régimen urbanístico adecuado, para la ejecución de las obras a las que se refieren las actuaciones que se describan en el proyecto "Revalorización de la batería de Monte Ventoso". Asimismo, asumirá la realización de las gestiones pertinentes ante los organismos que corresponda, para la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarias, cuando estas fueran necesarias, corriendo con los costes que se generen.
4. Facilitar la realización de las obras correspondientes al proyecto "Revalorización de la batería de Monte Ventoso".
5. Comunicar a la diputación de A Coruña cualquier circunstancia que pueda incidir en el desarrollo del proyecto.
6. Una vez realizadas las obras por la diputación de A Coruña y con la asistencia del personal designado por el ayuntamiento de Ferrol, se procederá a formalizar el acta de entrega a la entidad municipal de la obra realizada, asumiendo ésta su explotación, mantenimiento y conservación como titular de estas, o si fuera el caso por parte de los entes titulares afectados en el ámbito territorial del ayuntamiento de Ferrol.
7. Dar publicidad de esta actuación de la diputación de A Coruña en colaboración con el ayuntamiento de Ferrol.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

En virtud de la firma del presente convenio la diputación de A Coruña, recibido el encargo de gestión a la que se refiere la cláusula anterior, se compromete a:

1. Contratar la redacción del proyecto "Revalorización de la batería de Monte Ventoso".
2. Aprobar el proyecto constructivo, una vez comprobado el cumplimiento de todas las exigencias legales que fueran requeridas para su ejecución, y llevar a cabo las actuaciones de contratación, ejecución y dirección de las obras descritas en el proyecto y formalizar los actos de recepción de las mismas.
3. Comunicar al ayuntamiento de Ferrol la fecha y hora para el acto de recepción de las obras por la diputación de A Coruña, al cual deberá asistir el representante designado por el ayuntamiento de Ferrol, junto con el técnico competente que determine. Una vez formalizada la recepción, se procederá a continuación a hacer el acta de entrega de las obras realizadas al Ayuntamiento de Ferrol, o si fuera el caso a aquellos entes titulares afectados en el ámbito territorial municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al contratista derivadas del contrato de obra.
4. Comunicar al ayuntamiento de Ferrol cualquier circunstancia que pueda incidir en el desarrollo del proyecto.

5. Dar publicidad en esta actuación provincial de la colaboración del ayuntamiento de Ferrol.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se constituirá una comisión de seguimiento formada por un representante del ayuntamiento de Ferrol y otro representante de la diputación provincial de A Coruña. Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

- Impulsar, evaluar y vigilar el cumplimiento del presente convenio en aquellos aspectos técnicos objeto de este, proponiendo las actuaciones que se consideren precisas.
- Interpretar, en los casos de duda, el contenido del presente convenio. Resolver las posibles controversias que pudiesen surgir en la aplicación del convenio.

2. Esta comisión se reunirá las veces que se estimen oportunas para el cumplimiento del presente convenio. En todo caso, la solución de las incidencias estará condicionada por las limitaciones presupuestarias indicadas en la cláusula tercera.

SÉPTIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y será de aplicación el Decreto 246/92, de 30 de julio, por lo que se regulan las condiciones de ejecución de las obras públicas en régimen de cooperación con las corporaciones locales y otros entes de derecho público, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, en especial la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El desarrollo de los compromisos, deberes y demás actuaciones contenidas en el presente convenio se regirán por lo establecido en las cláusulas del mismo.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN E INCUMPLIMIENTOS

1. En el caso de controversias surgidas durante la ejecución del presente convenio, o dudas que se presenten en su interpretación, que no pudieran ser resueltas por la comisión de seguimiento, serán decididas por el Presidente de la diputación de A Coruña, poniendo así fin a la vía administrativa.

2. Serán causas de extinción de este convenio:

- El no cumplimiento de su objeto.
- La inviabilidad en la realización de las actuaciones descritas en este convenio, por causas no imputables a las partes.
- El incumplimiento de carácter total o parcial de cualquiera de las cláusulas del presente convenio. Se entenderá por incumplimiento parcial aquel que implica en mayor o menor grado la no consecución de los fines propios del convenio o que impidan de manera directa o indirecta las actuaciones previstas en el mismo.
- Denuncia por causas de interés público o a instancia de cualesquiera de las partes.

3. Cada una de las situaciones descritas en el apartado anterior, por sí sola, será causa suficiente de rescisión del presente convenio.

NOVENA. PUBLICIDAD

El convenio de Encargo de Gestión será objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso la información pública y buen Gobierno, y en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio producirá efecto a partir de su firma. Su vigencia se mantendrá hasta la entrega de las obras o en el que, por motivos debidamente justificados, puedan acordar las administraciones afectadas.

Inicialmente se establece un plazo de vigencia de 18 meses. La ampliación de los plazos se realizará previa la correspondiente solicitud a través de la Comisión de Seguimiento citada en la cláusula sexta.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose las partes a lo acordado en todas las estipulaciones.

Así lo otorga en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiendo el presente convenio por duplicado ejemplar.

Por la Diputación provincial de A Coruña
Fdo.:

Por el Ayuntamiento de Ferrol
Fdo.:

La Secretaria General
Fdo.:

22. Aprobación de los proyectos de obras de conservación de Vías Provinciales. Plan de Acondicionamiento - Conservación de Vías Provinciais 2025.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

1.- Aprobar la relación de los PROYECTOS DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN VÍAS PROVINCIALES. PLAN DE ACONDICIONAMIENTO-CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2025 con un presupuesto total de 11.383.203,33 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 0410/4531/61900, integrado por los proyectos que se detallan:

CÓDIGO OBRA	GRUPO	DENOMINACIÓN	IMPORTE IVE INCLUIDO
2025.1100.0001.0	Grupo 1A	Ortigueira	259.037,66 €
2025.1100.0002.0	Grupo 1B	Cariño	195.487,32 €
2025.1100.0003.0	Grupo 2	Mañón, As Pontes	189.058,87 €
2025.1100.0004.0	Grupo 3	Cedeira, Cerdido, Valdoviño	331.122,89 €
2025.1100.0005.0	Grupo 4	Ferrol, Narón	643.011,13 €
2025.1100.0006.0	Grupo 5	Moeche, San Sadurniño, As Somozas	193.470,05 €

2025.1100.0007.0	Grupo 6	Ares, Fene, Mugardos, Neda	328.824,81 €
2025.1100.0008.0	Grupo 7	Cabañas, Miño, Paderne, Pontedeume	214.111,88 €
2025.1100.0009.0	Grupo 8	As Pontes, Irixoa, Monfero, Vilarmajor	337.291,84 €
2025.1100.0010.0	Grupo 9	Oleiros, Sada	449.512,71 €
2025.1100.0011.0	Grupo 10	Cambre, Bergondo, Betanzos	449.744,56 €
2025.1100.0012.0	Grupo 11	Abegondo, Carral, Oza-Cesuras	449.279,47 €
2025.1100.0013.0	Grupo 12	Aranga, Betanzos, Coirós Curtis, Oza-Cesuras	487.571,61 €
2025.1100.0014.0	Grupo 13A	Frades, Ordes, Oroso, O Pino	342.392,84 €
2025.1100.0015.0	Grupo 13B	Boimorto, Mesía, Vilasantar	300.188,88 €
2025.1100.0016.0	Grupo 14	Melide, Santiso, Sobrado, Toques	449.322,50 €
2025.1100.0017.0	Grupo 15	Arzúa, Boqueixón, O Pino, Touro	351.512,13 €
2025.1100.0018.0	Grupo 16	Arteixo, A Coruña, Culleredo	449.079,12 €
2025.1100.0019.0	Grupo 17	Carballo, Cerceda, Laracha	449.599,43 €
2025.1100.0020.0	Grupo 18	Cabana, Malpica, Ponteceso	367.316,41 €
2025.1100.0021.0	Grupo 19	Camariñas, Laxe, Muxía, Vimianzo	196.768,19 €
2025.1100.0022.0	Grupo 20	Cee, Corcubión, Dumbria, Mazaricos	207.599,18 €
2025.1100.0023.0	Grupo 21	Ames, A Baña, Negreira, Val do Dubra	337.233,53 €
2025.1100.0024.0	Grupo 22	Ordes, Santiago, Tordoia, Trazo, Val do Dubra	375.333,08 €
2025.1100.0025.0	Grupo 23	Mazaricos, Muros, Outes	444.319,78 €
2025.1100.0026.0	Grupo 24	Boiro, Lousame, Noia	341.047,85 €
2025.1100.0027.0	Grupo 25	Brión, Dodro, Padrón, Rois	330.481,86 €
2025.1100.0028.0	Grupo 26	Ames, Santiago, Teo, Vedra	330.525,27 €
2025.1100.0029.0	Grupo 27	Boiro, Rianxo	297.574,63 €
2025.1100.0030.0	Grupo 28	A Pobra, Porto do Son, Ribeira	465.125,60 €
2025.1100.0031.0	Grupo 34	DP 1914 Carballo a Portomouro	260.072,39 €
2025.1100.0032.0	Grupo 35	Coristanco, Santa Comba, Zas	341.777,31 €
2025.1100.0033.0	Grupo 36	DP 3404 de Serra de Outes a Dumbria	218.408,55 €
TOTAL			11.383.203,33 €

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que estas se produjeran, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en

los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe.

1.Moción PP sobre las obligaciones de registro documental e información de las persoas físicas que ejerzan hospedaje

VOTACIÓN

Votan a favor: 21 diputados/as (14 del PP, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: 10 diputados/as (PSOE)

Se abtienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

España recibió el pasado año 2023 más de 85 millones de turistas internacionales, lo cual representó un 18,7% más sobre el ejercicio turístico de 2022 y un 1,9% por encima del año prepandemia 2019. Según las últimas cifras publicadas por parte del INE, en los 10 primeros meses de 2024 el número de turistas que visitaron España aumentó un 10,8%, rozando los 82,9 millones de visitantes extranjeros, previéndose para el conjunto del año 2024 una cifra final de llegadas de alrededor de 95 millones de visitantes extranjeros hacia nuestro país. Al propio tiempo, durante los 10 primeros meses de 2024, el gasto total de los turistas internacionales aumentó un 16,8% sobre 2023 y alcanzó los 110.984 millones de euros y las últimas estimaciones calculan una facturación superior a los 200.000 millones de euros para el cierre del año turístico 2024, que podría elevar la aportación de la actividad turística al PIB español en más de un 13% directo más el 8% indirecto, verdadero hito en la serie histórica en el supuesto de confirmarse tales previsiones.

De otro lado, el sector turístico en nuestro país da empleo a alrededor de 3 millones de personas sólo en puestos de trabajo directos vinculados a las diferentes ramas turísticas. A partir de datos publicados por Turespaña, el empleo turístico del tercer trimestre de 2024 superó por primera vez los 3 millones de ocupados en el sector (exactamente 3.019.064), lo que ha supuesto un 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

En este escenario y partiendo de los indicadores anteriores, no cabe la menor duda de que una vez dejados atrás los efectos de la pandemia, España ha vuelto a confirmarse como una superpotencia turística mundial, el segundo país más visitado de todo el mundo, por detrás de Francia (100 millones). En este sentido, para el año 2040 los analistas anticipan que España sería el país receptor con mayor número de turistas del mundo con 110 millones de visitas, superando a Francia (105 millones) y por delante también de Estados Unidos (100 millones).

En medio de esta coyuntura y sobre la base de la destacada e insustituible participación e importancia de la actividad turística dentro del modelo productivo español y del mercado laboral, ante los serios riesgos de poner en peligro la favorable evolución del turismo hay que señalar que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el pasado miércoles 23 de octubre en su práctica totalidad una Proposición no de Ley a iniciativa del Grupo Popular Provincial, recabando igualmente el apoyo de otras formaciones políticas, relativa a la revisión y readecuación de la normativa derivada del Real Decreto 933/2021, de 26

de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, mediante un proceso de diálogo y consenso previo con el sector turístico español, instando entre otras medidas al Gobierno presidido por Pedro Sánchez a prolongar la suspensión de la aplicación del mencionado Real Decreto, hasta tanto en cuanto se articulase algún mecanismo con los operadores afectados que sirviese para redefinir y consensuar el alcance de las obligaciones impuestas unilateralmente a los empresarios turísticos por parte del Ejecutivo central socialista.

Esta Moción fue ratificada por el Senado en el Pleno celebrado el pasado 20 de noviembre, aprobaba también a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno a prolongar la suspensión de la aplicación de este Real Decreto para elaborar un nuevo desarrollo normativo consensuado con los actores afectados por el mismo, y a la adopción de diversas medidas para mejorar la capacidad competitiva del sector turístico.

A pesar del rechazo tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, el Gobierno de Pedro Sánchez ha ignorado por completo ambos pronunciamientos, descartando ni siquiera considerar un nuevo periodo de prórroga para la entrada en vigor de esta compleja e inasumible normativa (incluyendo la recopilación y el reporte de información de más de 30 datos para reservas de alojamiento y alrededor de 60 para las correspondientes a alquiler de vehículos), que lastra de lleno la operativa diaria de miles y miles de pequeñas empresas de la cadena de valor turística, poniendo en riesgo con ello el funcionamiento de los flujos turísticos, a la par que generando serios interrogantes de índole jurídica en materia de protección de derechos y privacidad de turistas y usuarios, tanto de carácter doméstico como internacionales.

Cabe recordar a este respecto que por última vez el pasado viernes 4 de octubre el Ministerio del Interior que dirige su titular Fernando Grande-Marlaska sostenía una reunión de trabajo improductiva con representantes de los sujetos obligados, resultado de la misma no se lograron avances ni arrancaron compromisos desde el Gobierno a la hora de clarificar por fin las condiciones de aplicación de una normativa que desde su misma aprobación en el año 2021 lleva suscitando controversia social, unido a un enorme malestar entre los gremios profesionales afectados que no han dejado de expresar a lo largo de todo este periodo su profunda inquietud y preocupación, considerando para empezar la imposibilidad operativa en términos de su implantación práctica y contando desde un inicio con el imprescindible apoyo y soporte de organizaciones tan representativas como la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) o la Mesa del Turismo.

A este respecto, hay que traer a colación aquí que el primer día de aplicación obligatoria de la nueva normativa el pasado 2 de diciembre, tal como venían advirtiendo desde hace tiempo nuestros profesionales turísticos de los diferentes subsectores, la plataforma digital SES.Hospedajes habilitada por parte del Ministerio del Interior continuaba presentando múltiples deficiencias técnicas sin subsanar, entorpeciendo aún más la realidad operativa diaria de los negocios turísticos de nuestros destinos y acrecentando por tanto la incertidumbre empresarial.

En este punto, convendría dejar constancia de la posición mantenida por los máximos responsables de la Política Turística del Estado con el Ministro Jordi Hereu y la Secretaria

de Estado de Turismo a la cabeza, que no han sabido hacer prevalecer o directamente se han desentendido de una problemática de enorme calado y repercusiones sobre los intereses de la segunda potencia turística mundial, que a partir de ahora se sitúa en clara desventaja competitiva frente a otras potencias receptoras de turistas y lastrando por consiguiente la cuenta de resultados de un tejido productivo turístico de muy reducida estructura y medios.

Así las cosas y a partir de la fecha señalada anteriormente, de manera unánime tanto la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), como la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV), ACAVE (Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas), UNAV (Unión Empresarial de Agencias de Viajes) y FETAVE (Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas) o igualmente la Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin conductor (FENEVAL) han continuado alertando y haciendo llamamientos a la opinión pública, constatados sus intentos infructuosos a la hora de atraer un mínimo nivel de comprensión o racionalidad por parte del Gobierno de España, que con el máximo responsable de Interior al frente, Grande-Marlaska ha persistido en su firme propósito de no atender ni estudiar mínimamente los reiterados planteamientos de un sector turístico que le ha venido demandando activar una nueva moratoria que resultase provechosa para clarificar un nuevo escenario de trabajo imposible de asumir desde el punto de vista operativo, ya sin entrar a valorar los riesgos en materia de incumplimientos de normativas comunitarias que genera la aplicación del Real Decreto 933/2021, tal como se encuentra configurado a día de hoy.

Por última vez, el pasado 26 de noviembre la patronal hotelera emitía un último comunicado anunciando la interposición de acciones legales ante la entrada en vigor del Real Decreto sobre el nuevo Registro de Viajeros y la falta de respuestas del Gobierno, motivado por el impacto negativo que esta normativa supondrá para el sector hotelero y los propios viajeros, sin dejar de denunciar que el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha ignorado totalmente todas las peticiones de diálogo y aclaración, tanto de CEHAT como de diversas asociaciones turísticas internacionales (HOTREC, ECTAA, etc.), las cuales han respaldado desde un inicio en sus reivindicaciones a las organizaciones sectoriales españolas por entender que "esta regulación no tiene precedentes en otros países de la Unión Europea", dirigiéndose por escrito al Ejecutivo español de manera reiterada sin obtener respuestas. De hecho, con motivo de la entrada en vigor de la normativa, las reacciones de diversos medios de comunicación internacionales de nuestro primer mercado emisor de turistas y de gasto (18,3% del total) con un desembolso acumulado superior a los 20.300 millones de euros en los diez primeros meses de 2024, -Reino Unido-, no se han hecho esperar haciéndose eco, despertando un enorme rechazo y llamando incluso a su obstrucción, dañando como resultado la imagen y percepción de la marca turística España.

También la patronal de alquiler de vehículos FENEVAL, en el marco de su convención anual celebrada a finales de octubre pasado confirmaba la imposibilidad de la mayoría de pymes para hacer frente a la entrada en vigor del Real Decreto 933/2021, "al no encontrarse lo suficientemente desarrolladas a nivel administrativo y tecnológico para cumplir con las exigencias" y calificando asimismo de "dispendio económico" la inversión tecnológica y económica que este proceso requería.

Del mismo modo, la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) ha dado a conocer el pasado 2 de diciembre una carta abierta enviada a los Ministros de Interior e

Industria y Turismo respectivamente, coincidiendo con la fecha de entrada en vigor del Real Decreto de referencia, en la cual plantean que "El fin del periodo transitorio para la aplicación de lo dispuesto en el RD 933/2021 enfrenta al sector de las agencias de viajes a una situación nunca antes vivida; ha quedado demostrado, por parte del Gobierno del que forman parte, un flagrante desconocimiento y un manifiesto desinterés por paliarlo", dejando asimismo constancia en la misiva del "grave perjuicio que la obligación va a suponer para un sector, el de las agencias de viajes y operadores turísticos, compuesto en su mayoría por pymes y micropymes, muchas de ellas sin capacidad de adaptación tecnológica y que tampoco pueden asumir el alto coste operativo y administrativo que tendría el cumplimiento de la norma".

En términos parecidos, FETAVE, ACAVE y UNAV han continuado denunciando a lo largo de este último mes "la falta de respuesta del Gobierno de Sánchez que desoye el mandato de la mayoría del Congreso de los Diputados", y manifiestan que "la puesta en marcha del Real Decreto en cuestión supondrá una vulneración de la protección de datos personales y que la Orden Ministerial pendiente no lo corregirá."

En este punto, cabe recordar aquí que el artículo 25 relativo a las obligaciones de registro documental de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, de la cual emana este Real Decreto, no menciona ni a las agencias de viajes ni a los operadores turísticos como posibles sujetos obligados a la comunicación y registro de datos en favor de la seguridad ciudadana. También las organizaciones representativas sectoriales de las agencias de viajes han dado a conocer públicamente a lo largo de las últimas fechas su predisposición a emprender acciones legales, tras haber elevado ya este asunto tanto al estudio de la Comisión Europea donde se halla un expediente abierto, como a la Agencia Española de Protección de Datos, que aún no se han pronunciado.

Por todo ello, dado en primer lugar el profundo desconocimiento del funcionamiento de la actividad turística por parte de los autores responsables del contenido y alcance del Real Decreto 933/2021, así como añadido a lo anterior, la falta de atención, flexibilidad y racionalidad demostradas por el Gobierno encabezado por Pedro Sánchez para con el primer sector productivo contribuyente al PIB español, considerando además los graves riesgos en que se podría estar incurriendo en materia de colisión con normativas de protección de datos personales de carácter extremadamente sensible, el Grupo Popular Provincial de A Deputación de A Coruña presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- La Corporación de la Diputación de A Coruña insta al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:

1. Derogar el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, habida cuenta del impacto extremadamente negativo que su implementación ocasiona a la realidad operativa y funcional de las empresas turísticas, así como en materia de afectación a los derechos fundamentales de viajeros y consumidores nacionales e internacionales relacionados con la vulneración de normativas nacionales y europeas de protección de datos y privacidad, procediendo urgentemente a establecer un canal de interlocución

fluido y constructivo con nuestros operadores hoteleros, de agencias de viajes y de alquiler de vehículos afectados.

2. Tras alcanzar una solución consensuada y satisfactoria con los operadores afectados, dictar las normas precisas de desarrollo sobre las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, facilitando en todo caso la aplicación de un marco proporcionado y equilibrado de obligaciones, al propio tiempo que aportando plenas garantías de seguridad jurídica a todos los actores de la cadena de valor turística obligados a su cumplimiento.

3. Descartar absolutamente en lo sucesivo cualquier medida o acción gubernamental lesiva, generadora de duplicidades o de carácter ineficiente o también de inviable aplicación como en el presente caso, que pueda dañar la actividad turística y atentarse contra la intimidad y seguridad de turistas y clientes, traducéndose a continuación en la práctica en una pérdida de las cotas de competitividad turística mundial de nuestros destinos, así como desembocando en una situación de indefensión para operadores turísticos, viajeros internacionales y consumidores domésticos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Industria y Turismo y al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces de los Grupos Políticos en el Parlamento de Galicia y en el Parlamento Español, así como a la presidencia de la FEGAMP y de la FEMP.

2.Moción PP sobre el déficit de médicos en atención primaria.

La situación de la atención primaria está siendo difícil en toda España por un problema de déficit de especialistas en medicina familiar y comunitaria de alcance estatal, lo que hace prácticamente imposible cubrir las plazas en los casos de jubilaciones, bajas o ausencias.

Desde hace años sabíamos que esta difícil situación iba a llegar, por eso ya en abril del 2018, las comunidades autónomas, junto con el gobierno de aquella presidido por Mariano Rajoy aprobaron, por unanimidad, en un Consejo Interterritorial una serie de medidas prioritarias para corregir las carencias que se estaban originando.

Sin embargo, aquellas medidas pactadas en abril quedaron sin efecto con la llegada al gobierno de España del PSOE, en junio de 2018, que postergó y no dio cumplimiento al pactado en el Consejo Interterritorial, empeorando así, cada año, la situación de la atención primaria.

Fueron 4 años de inacción, y varios ministros, hasta que en 2022 el Ministerio de Sanidad presentó al Consejo Interterritorial un informe coordinado por la catedrática Beatriz González López-Valcárcel titulado Informe Oferta-Necesidad de Especialistas Médicos 2021-2035, en el cual se marcaba el 2027 como punto de inflexión donde se producirían situaciones críticas no Sistema Nacional de Salud (SNS).

El @dito informe señala la especialidad de medicina familiar y comunitaria como "la especialidad con peores pronósticos de déficit", identificando como las causas más determinantes en este problema, la huida de los residentes de esta especialidad a urgencias y el escaso incremento de las plazas MIR debido a la rigidez del procedimiento de acreditación de plazas formativas por parte del Gobierno central. Además del aquí señalado también se recomienda adoptar incentivos para plazas de difícil cobertura, que

podrían quedar vacantes incluso en un escenario con más especialidades por su poco atractivo profesional.

Desde este tiempo desde lo Gobierno central, que es quien tiene la responsabilidad, poco se hizo para resolver la situación, más bien se dejó correr el reloj. Prácticamente todas las medidas que se llevaron a cabo en estos años fueron en el ámbito competencial de las comunidades autónomas, que fueron quien de asumir sus responsabilidades en materia sanitaria sin lo apoyo del Gobierno estatal.

Ata tal punto llegó la situación que comunidades de distinto signo político suscribieron un manifiesto impulsado por Galicia (PP) y País Vasco (PNV) donde reclaman al Gobierno de España una serie de medidas urgentes para solucionar la situación en la que se encuentra la atención primaria. La este manifiesto se unieron en un primero momento más comunidades autónomas, como Cataluña (ERC), Castilla y León, Andalucía o Madrid, entre otras. Actualmente son 13 de 17, las que faltan, casualmente son las gobernadas por el PSOE.

Claro está que esta demanda conjunta es una realidad que nos afecta a todos independientemente del signo político.

No Debate del Estado de la Nación celebrado en julio de 2022, el contenido de este manifiesto fue trasladado al Congreso de los Diputados como resolución, logrando el apoyo de una decena de partidos políticos, también de diferente signo, y siendo aprobado.

Dos años después de ese debate, el pasado año 2024, se volvió a realizar un informe sobre la necesidad de médicos en España bajo encargo del propio Ministerio de Sanidad, donde se volvían a actualizar los datos y se alertaba de la situación crítica del Sistema Nacional de Salud.

Ya van siete años, seis ministros de sanidad y ninguna voluntad política por parte del Gobierno central del partido socialista en poner solución a una problemática que afecta a todo el país y a la salud de la gente.

Esta situación es aún más preocupante en una comunidad como la gallega, con una fuerte dispersión y con una población cada vez más envejecida y que precisa de más cuidados y asistencia sanitaria.

El gobierno de la Xunta de Galicia actuó y, haciendo uso de sus competencias, elaboró una ley que la habilitó para convocar plazas consideradas de difícil cobertura mediante concurso de méritos. Una medida pionera en España que hace más atractivas determinadas plazas y que permitió convocar más de 350 por esta modalidad, especialmente en nuestro rural.

La inacción del Gobierno central por poner soluciones arriba de la mesa que faciliten que haya facultativos que las comunidades puedan contratar hace que muchos ayuntamientos gallegos, tengan serias dificultades para cubrir las plazas que quedan vacantes o las bajas del personal sanitario.

Por tanto es urgente que el Gobierno de España tenga en cuenta las demandas que hace

tiempo le vienen trasladando las distintas comunidades para paliar el déficit de personal y adopte, sin dilación, cuantas medidas sean precisas para poner remedio a una situación que se está agravando año a año.

Por el expuesto, solicitamos instar al Gobierno de España la:

1. Agilizar el proceso de homologación de títulos de los profesionales sanitarios, mientras no se transfiera esta competencia a la Galicia.
2. Incorporar de manera inmediata las nuevas plazas acreditadas a la oferta formativa de especialistas.
3. Modificar el Estatuto Marco para elevar hasta los 72 años de la edad máxima para el ejercicio de la profesión médica.
4. Acelerar la implantación de la especialidad de médico de urgencias.
5. Impulsar en la línea del que vienen haciendo comunidades como Galicia, medidas que permitan incentivar las plazas consideradas como de difícil cobertura para así lograr su cobertura.

VOTACIÓN

Votan a favor: 14 diputados/as (PP).

Votan en contra: 16 diputados/as (10 del PSOE y 6 del BNG)

Se abstienen: 1 diputado (Alternativa dos Veciños).